

Visita del Hospital de la Magdalena, 1643.

La señora Doña Mencía de Mendoza, mujer que fue del Señor Don Álvaro de Luna por su testamento otorgó en el lugar de Fuente El Olmo, jurisdicción de la Villa de Fuentidueña, en veintitrés de noviembre de mil quinientos cuarenta, ante Juan de Vallejo, escribano de la dicha Villa y Tierra, Mandó que de los tres mil florines, que el dicho su marido le mandó de arras al tiempo y cuando se casó y de la tercia parte de los bienes, que tenía y le perteneciesen en cualquier manera, así de los cuatro cuentos setecientos cincuenta mil m^s, que el Conde Miranda, su padre la dio en dote y casamiento, como de lo que la cupa de la manera y bienes, que la hizo por su testamento el Señor Don Iñigo López de Mendoza, Cardenal de **xxxxxxxxxx** y de todo aquello, que pudiere testar cumplido su testamento, fuese su usufructuario de sus cuentas y aprovechamientos el dicho Don Álvaro de Luna en el ínterin que heredase el mayorazgo o se casase y después llegado el caso de todo lo susodicho se fundase, hiciese y labrase una casa y hospital de la advocación de Santa María Magdalena y en él se hiciese su iglesia con su retablo, sacristía y ornamentos para el servicio del culto divino y pusiesen las camas y ropas necesarias para que se curasen los pobres, que a él acudiesen. Y todo lo que sobrase de las cuentas, habiéndose pagado la limosna de las misas y aniversarios, que fundó en el monasterio de San Francisco de esta Villa, todo lo demás se gastase ...

... en la cura y regalo de los pobres y en casar huérfanas doncellas. Y nombro por patrono para el dicho cumplimiento al dicho Don Álvaro de Luna y después de él a sus herederos de la dicha Villa de Fuentidueña y su Tierra, a los cuales encargo la conservación y cumplimiento y sobre ello la conciencia y si no lo hiciesen así y cumplieren todo lo que dicho es o alguna cosa o parte de ello desde entonces para cuando sucediese el caso hizo patrón sobre los dichos sucesores del dicho mayorazgo de la dicha Villa de Fuentidueña al Señor Obispo de Segovia para que lo haga cumplir en todo y por todo como se contiene en el dicho testamento y sobre ello se den cargo la conciencia. Y después por un codicilo, que otorgó en el dicho lugar de Fuente El Olmo en cinco días de diciembre de mil quinientos cuarenta ante el dicho escribano, hizo relación de la dicha Fundación y Patronato y nombro por patronos y coadjutores juntamente con los dichos poseedores del dicho vínculo para siempre jamás a los padres guardianes del Monasterio de San Francisco de esta dicha Villa, no derogando lo que llevaba dispuesto en la cláusula del dicho testamento de la Fundación y en lo que llevaba encomendado al dicho Señor Obispo de este obispado, antes la volvió a probar y ratificar de nuevo como en todo dicho susodicho consta más largamente por el dicho testamento y codicilo. Todo lo cual visto por el señor Licenciado Don Jerónimo Bermúdez, visitador general de este obispado en visita de las parroquias de Santa María y San Miguel de esta dicha Villa de veintiocho de marzo de mil seisientos cuarenta ...

... y tres años. Que, en continuación de las visitas de capellanías, memorias, obras pías y hospitales fundados en la dicha iglesia, el dicho señor visitador fue al Hospital de Santa María Magdalena, acompañado del Licenciado Antonio Martínez de Lozoya y Licenciado Miguel Ruiz de Rojas y Licenciado Sebastián de Mesa, presbíteros, y de mí, Juan de Guesaín, notario de su visita, para efecto de visitarle. Y estando en el dicho parecen ante mí el Licenciado Juan de Mesa, presbítero, mayordomo del dicho Hospital, y entró en la iglesia y habiendo tomado agua bendita y hecha oración visitó la dicha iglesia y el altar, que halló decente, entró en la sacristía y visitó los cajones y ornamentos y la ropa blanca y luego subió a las enfermerías de hombres y mujeres, vió las camas y ropas de los pobres y todo lo demás del dicho Hospital. Luego mandó al dicho mayordomo, quien virtud de santa obediencia y so pena de excomunión mayor dentro dentro de una hora exhibiese ante su merced el libro de las cuentas del dicho Hospital y la conservación de la hacienda. El cuál exhibió un cuaderno de cuentas tomadas a los testamentarios de Don Baltasar de Salamanca, mayordomo, que fue del Hospital de los años mil seiscientos treinta y ocho, treinta y nueve y cuarenta ante Cristóbal González, escribano de número y ayuntamiento de la dicha Villa. En ella, en ocho de agosto de mil seiscientos cuarenta y dos so pena de excomunión encargó a los dichos patronos de aquí en adelante tengan mucho cuidado en la conservación y aumento del dicho Hospital ...

... de la dicha Doña María Mencía de Mendoza para las dichas fundaciones y el libro de las cuentas, para que por todo ello se ajuste la hacienda, que hay para el dicho cumplimiento y lo cumpla, so pena de excomuni3n mayor se proceder3.

De la dicha cuenta, parece que los testamentarios del dicho Don Baltasar de Salamanca fueron alcanzados por cuatro mil novecientos sesenta y tres r^s y cuatro m^s. Y que informado que otras personas que ha habido o mayordomos que deben a este Hospital de alcances de cuentas muchas cantidades y so pena de excomuni3n mayor que dentro de seis d3as de la notificaci3n del acuerdo cada uno de ellos d3e y pague al dicho Hospital, a su mayordomo o persona que en turno estuviere, hubiere de haber todos los m^s, que deben al Hospital con apercibimiento so pena de excomuni3n mayor, cumpliendo de proceder a declaraci3n y agravaci3n de las dichas censuras de esta iglesia. C3mplase.

Lo firmo

Ante m3
Juan de Guesa3n

Cuatro reales.

Nota ----- Notificaci3n de esta visita y mandatos al Licenciado Juan de Mesa, Licenciado mayordomo del Hospital en persona y Y d3selo hoy.

Juan de Guesa3n.